

--RECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUICHE, SANTA CRUZ DEL QUICHÉ,
VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

RESOLUCIÓN BE. No. 113-2016.

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHE:

CONSIDERANDO

Que la administración del Sistema Educativo, deberá ser descentralizada, para lo que se han creado las Direcciones Departamentales de Educación, con el fin de satisfacer las demandas educativas de una forma eficiente y con la celeridad necesaria para dar cumplimiento a los principios, objetivos y funciones del sistema educativo nacional.-----

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Educación, promoverá y promueve BECAS para educandos guatemaltecos que por vocación, rendimiento escolar, aptitudes y por no contar con los medios económicos para sustentar sus estudios, se hagan acreedores a ellas.-----

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el oficio No. 09-2016, de fecha 23 de mayo de 2016, firmado y sellado por el Lic. Petronilo Chach Saquic, Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, municipio de San Andrés Sajcabajá, Departamento de Quiché, en el que se hace mención del alumno: **Rudy José García de León**, beneficiado con una bolsa de estudio, según Resolución BE. No. 20-2016 de la Dirección Departamental de Educación de Quiché, pero dicho alumno se retiró del establecimiento por causas que se desconocen.-----

CONSIDERANDO

Que por mandato legal les corresponde a las Direcciones Departamentales de Educación ejecutar las leyes que norman la Administración Educativa.-----

POR TANTO

Con base a las facultades que le confiere el Acuerdo Gubernativo No. 827-97 de fecha 05 de diciembre de 1,997 en sus artículos 1, 5 y 14 y El Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1,996, Creación de Direcciones Departamentales de Educación y el inciso h del artículo 33 de La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto del Congreso de La República No. 114-97.-----

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la asignación de una (1) Bolsa de Estudio, otorgada a través de la Resolución BE. No. 20-2016 de la Dirección Departamental de Educación de Quiché, de fecha uno de febrero del año dos mil dieciséis, al estudiante, que ha dejado de llenar los requisitos establecidos para hacerse acreedor a la misma, por las razones que se expresan en los considerandos anteriores.-----

Siendo el estudiante siguiente:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ.

No. Contrato.	Nombre del estudiante	Código del establecimiento
407-2016	RUDY JOSÉ GARCÍA DE LEÓN	14-14-0591-45



SEGUNDO: Otorgar una (1) Bolsa de Estudio a igual número de estudiante inscrito legalmente en los centros educativos oficiales y por el sistema por cooperativa de enseñanza del departamento de Quiché. El monto asignado por Bolsa de Estudio es de CIEN QUETZALES (100) MENSUALES comprendidos del 01 de junio al 31 de octubre del presente año, siendo el total, cinco meses. -----

El estudiante beneficiado es el siguiente:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ.

No. Contrato.	Nombre del estudiante	Código del establecimiento
407-2016	MANUEL SANTOS AJ SAM	14-14-0591-45

TERCERO: Los padres de familia e hijos que gozan de una Bolsa de Estudio, deberán tener el pleno conocimiento de los compromisos adquiridos, según lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo No. 827-97 de fecha 02 de diciembre de 1,997, con el fin de que se haga buen uso de la misma y evitar perderla por desconocimiento o negligencia, tanto de los padres y encargados, como de los hijos. -----

CUARTO: El otorgamiento de la Bolsa de Estudio conlleva la suscripción del Contrato respectivo con las partes involucradas. -----

La presente Resolución, surte sus efectos a partir del 01 de junio, hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis. -----

NOTIFIQUESE.


Lic. Hember Roberto Herrera Girón
Director Departamental de Educación
Quiché.

